

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 28 de febrero de 2024.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con documental allegada el 29 de enero de 2024, correspondiente a la cesión del crédito. SIRNA X

El 4 de febrero de 2024, feneció en silencio el traslado de la liquidación de costas.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2018 00229

Demandante: BANCAMIA S.A.

Demandado: GIOVANI ALEJANDRO RAMÍREZ FONSECA Y OTRA

Fecha Auto: 7 de marzo de 2024.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a la encuadernación la documentación aportada el 29 de enero de 2024, la misma NO SE TIENE EN CUENTA, ya que no proviene del correo electrónico de la entidad CEDENTE, Banco de las Microfinanzas Bancamia S.A., correspondiente a la inscrita como dirección de notificación judicial en Cámara de Comercio.

Ahora bien, en vista que la liquidación de costas se ajusta a derecho, a las previsiones del artículo 366 del Código General del Proceso y a que no hubo oposición alguna, **el Juzgado imparte su aprobación.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #09 de **8 de marzo de 2024**. Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fe18dc115ba844aa9dd36707438f961b96cfd4049892c3813140426ea3fb6ed**

Documento generado en 07/03/2024 05:19:36 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>